

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 5****EDICTO**

Don Francisco Javier Olaso Arrillaga, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos de lo social ordinario número 235 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Kessoum Mendy, contra “Tramek Servicios Auxiliares del Metal, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda y condeno a la empresa “Tramek Servicios Auxiliares del Metal, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a don Kessoum Mendy la cantidad reclamada de 3.964,34 euros en concepto de doscientos treinta y siete horas extras, y la de 4.404,63 euros en concepto de diferencias salariales por el período de 1 de febrero del 2010 a 31 de enero del 2011, más un 10 por 100 en concepto de mora, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Tramek Servicios Auxiliares del Metal, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de Guipuzkoa”.

En Donostia-San Sebastián a 21 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.900/11)